



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES O PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA, AÑO 2026.

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ordenanza General de Subvenciones, en redacción dada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022). El objeto de las subvenciones reguladas en las presentes bases será el de coadyuvar en los gastos que han de afrontar los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León para la programación de festivales, certámenes, muestras o proyectos culturales de especial relevancia para la provincia, dentro de los campos de las artes escénicas, plásticas, musicales y literarias, así como las manifestaciones de música y tradición popular.

El evento podrá desarrollarse en una o varias fechas (de acuerdo con lo especificado en la base octava de esta convocatoria en relación con el proyecto), siempre que se realice **entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.**

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el BOP n.º 45, de 5 de marzo de 2008 (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022 (en adelante OGS), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

La presente convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 – 2028, aprobado por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura (en adelante ILC) de 21 de noviembre de 2025.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 1 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La resolución de la convocatoria, por importe máximo de 200.000 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones 610 33446 46201 (a ayuntamientos) y 610 33446 46801 (a entidades locales menores) del presupuesto del ILC para el ejercicio de 2026 en el momento de la concesión.

Se podrá traspasar el crédito de una aplicación presupuestaria a otra en función del número de beneficiarios de cada categoría de acuerdo con la propuesta de reparto realizada.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la LGS.

También podrán ser beneficiarias las entidades locales menores de municipios de menos de 20.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en los arts. 50 y 51 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, por delegación del Ayuntamiento al que pertenecen, debiendo existir para ello convenio de delegación en la materia. Dicha delegación requerirá para su efectividad la aceptación de la entidad local menor, debiendo especificarse en el acuerdo de delegación las formas de control propias de esta figura que se reserve el Ayuntamiento delegante y los medios que se pongan a disposición de aquella.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las impuestas en el art. 7 de la OGS y las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS.

Las entidades locales beneficiarias de las ayudas deberán hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación de León y del ILC, mediante la colocación de carteles, roll ups, mupis o similares, elementos que deberán contener, en lugar visible, dimensiones proporcionadas y con una correcta resolución, el logotipo de la Diputación y del ILC (ver Anexo V) además del nombre del evento. Respecto a la publicidad en redes sociales, medios digitales, audiovisuales o alusiones en los medios de comunicación, se aportarán los enlaces correspondientes o capturas de pantalla que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 2 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

Cualquier cambio en la programación de las actividades subvencionadas, que en todo caso deberá producirse dentro del periodo de ejecución, deberá ponerse en conocimiento previo y ser aprobado por el ILC. En caso contrario, el concepto o conceptos del gasto modificado/s y no comunicado/s no se considerará/n como subvencionado/s.

En las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, y por el importe de la subvención, deberá figurar la siguiente diligencia: "*La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial-ILC*".

Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la subvención se determinará en función de lo previsto en la base novena de la presente convocatoria. El importe de dicha subvención será, como máximo, de 5.000,00 €.

El proyecto, que deberá ascender al menos a 6.000,00 € (impuestos incluidos), VENDRÁ DESGLOSADO POR ACTIVIDADES Y, RESPECTO A ESTAS, SE EXPLICITARÁ EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE ELLAS, al efecto de la posterior comprobación del cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenten la concesión de la subvención conforme a la base decimotercera.

Solo se subvencionará un festival o proyecto cultural por municipio (bien sea solicitado por el ayuntamiento o por una junta vecinal de su ámbito territorial), por lo tanto, en el caso de que se presente más de un proyecto para un mismo municipio, se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntuación, salvo que, una vez aplicada dicha limitación, exista disponibilidad presupuestaria que permita el otorgamiento de subvención a más de un proyecto por municipio.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 3 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Tampoco se subvencionarán gastos de inversión o equipamiento y adquisición de bienes inventariables, ni se considerarán los gastos relativos a manutención, alojamiento y kilometraje.

Siendo el objeto de esta convocatoria el fomento de eventos de tipo estrictamente cultural en los campos de las artes escénicas, plásticas, musicales y literarias, así como las manifestaciones de música y tradición popular, no se subvencionarán gastos de organización de talleres de manualidades u otro tipo de talleres, cursos, cursillos o clases, a no ser que se trate de actividades culturales vinculadas con la temática del festival o proyecto cultural subvencionado y enmarcadas dentro del programa del mismo.

En el caso de mercados, mercadillos o muestras solo serán subvencionables los gastos con carácter estrictamente cultural, como la contratación de actuaciones, lo que deberá reflejarse en el proyecto presentado, así como en el concepto que figure en la factura que se relacione en la justificación.

Tampoco se subvencionarán nóminas de personal, excepto las del personal contratado específicamente para la realización de las actividades objeto de la subvención.

Si la financiación se realiza por el ayuntamiento o junta vecinal no como gasto propio sino a través de subvenciones, deberá certificarse el gasto que ha sido presentado como justificación de la ayuda, identificando las facturas, fechas, NIF del expedidor y concepto.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100 %, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del formulario de la Sede Electrónica del ILC (<https://sede.institutoleonescultura.es/>) mediante el trámite relativo a la



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 4 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

presente convocatoria localizado en "**Trámites destacados**" o, de no encontrarse allí, accediendo a "**Catálogo de trámites**", debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda:

- Para ayuntamientos:

Ámbito: "Servicios relacionados con ayuntamientos".

- Para juntas vecinales:

Ámbito: "Servicios relacionados con juntas vecinales".

Los anexos y resto de documentación relacionada con la convocatoria se podrán descargar en el siguiente enlace a la web del ILC: <https://ilc-dipuleon.es/convocatorias/>

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Al formulario de solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. ANEXO I

Certificación del fedatario público del ayuntamiento o de la junta vecinal sobre el acuerdo expreso de aprobación de la memoria y del gasto por el órgano competente, indicándose:

- El importe total del presupuesto comprometido.
- La antigüedad del evento y el número de ediciones celebradas, las cuales deberán estar debidamente acreditadas.

2. PROYECTO

Memoria detallada del evento cultural que pretende realizarse con cargo a las ayudas a que se refiere esta convocatoria, en la que se indicarán al menos las fechas previstas para su realización, el presupuesto pormenorizado con desglose de todas las actividades que lo conforman (al efecto de la posterior comprobación del cumplimiento de los objetivos, actividades y proyectos que fundamenten la concesión de la subvención conforme a la base decimotercera), incluyendo también los ingresos previstos (patrocinio, otras subvenciones, etc.), en su caso. Si la actividad no se realiza en un único día o en días consecutivos, y se hace en



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 5 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

varias fechas, deberá tener un hilo conductor del que se desprenda que se trata de un evento único.

Además, se plasmará el hecho de haber desarrollado este evento o actividad en ediciones anteriores aportando documentación o pruebas documentales y los resultados de las mismas: número de espectadores, programa del evento, publicidad realizada, fotografías, etc. No se tendrán en cuenta las ediciones anteriores que no se acrediten de forma documental.

El importe mínimo del proyecto presentado será de 6.000,00 €, impuestos incluidos.

3. CONVENIO DE DELEGACIÓN (en el caso de las juntas vecinales)

Convenio de delegación firmado por ayuntamiento y junta vecinal al que se acompañará **acuerdo del ayuntamiento** por el que se delega la competencia concreta para la organización del Festival o proyecto cultural y **acuerdo de aceptación** de la misma por la junta vecinal. De acuerdo con lo previsto en el art. 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dado que el convenio tendrá por objeto la delegación de competencias en una entidad local, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponde al jefe de la Unidad Administrativa del ILC quien, para su remisión al órgano colegiado, recabará a la jefatura de Negociado de Promoción Cultural cuantos



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 6 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

La composición del órgano colegiado será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, la jefa de Negociado de Promoción Cultural y como secretario, el jefe de la Unidad Administrativa del ILC o funcionaria/o de carrera en quien delegue.

El órgano concedente será el Consejo Rector del ILC.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios y su ponderación:

▪ **Calidad del proyecto (hasta 60 puntos)**

Valoración de la calidad del proyecto presentado analizándose la adecuación de la propuesta al objeto y finalidad de esta convocatoria, con los siguientes criterios:

- Singularidad e innovación (hasta 20 puntos):

- *Grado de concreción (hasta 10 puntos):* Se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos que presenten una personalidad más clara, esto es, que se centren en un ámbito concreto del hecho cultural (música, teatro, cine, circo, folclore...) y que, por lo tanto, incidan en la promoción de áreas específicas de la cultura.
- *Originalidad (hasta 10 puntos):* Contarán con más puntos aquellos proyectos que presenten un mayor grado de originalidad y de diferencia con respecto a la generalidad, primándose las propuestas que de un modo más inédito, singular o emprendedor aborden el programa planteado.

- Relevancia (hasta 20 puntos):

- *Aportación al territorio (hasta 10 puntos):* Se valorarán con una mayor puntuación aquellos proyectos que supongan una clara contribución a la dinamización cultural de comarcas, zonas o territorios de la provincia que, bien por efecto de la despoblación, bien por la insuficiencia de otras acciones asociativas o institucionales, carecen durante gran parte del año de una mínima agenda cultural o divulgativa. También se valorarán más aquellas propuestas de eventos que, por su naturaleza, posean un mayor poder de convocatoria y hayan



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 7 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

implicado o puedan implicar a un mayor número de espectadores tanto físicos como digitales.

- **Fomento de valores sociales (hasta 10 puntos):** Serán valorados con más puntos aquellos proyectos con capacidad para facilitar la participación y la convivencia entre personas de diferentes generaciones, así como para promocionar valores sociales de reconocida importancia como la igualdad entre géneros, el respeto hacia colectivos desfavorecidos o la multiculturalidad.

- **Calidad técnica del proyecto (hasta 20 puntos):**

- **Claridad y grado de detalle (hasta 15 puntos):** Se valorarán con más puntuación aquellos proyectos presentados con una mayor claridad, precisión y detalle en cuanto a la descripción de las actividades planteadas, ofreciendo la información necesaria para una correcta comprensión de la propuesta.
- **Definición de objetivos (hasta 5 puntos):** Contarán con más puntos aquellos proyectos que ofrezcan una exposición clara y comprensible de los objetivos que se pretende alcanzar con la realización del festival o evento propuesto, así como del tipo de público al que van dirigidos.

▪ **Criterio de trayectoria (hasta 15 puntos)**

Antigüedad en la implantación de la actividad, que deberá acreditarse fehacientemente como parte del proyecto presentado y certificado por el secretario del ayuntamiento o junta vecinal, según el baremo siguiente:

Más de 10 ediciones	15 puntos
De 6 a 10 ediciones	10 puntos
De 2 a 5 ediciones	5 puntos
Menos de 2 ediciones	0 puntos

▪ **Criterio de población (hasta 10 puntos)**

Número de habitantes del municipio en el que se encuentra la entidad local beneficiaria de la subvención, según cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal que se



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026





FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

encuentre en vigor en el momento de la publicación de las bases, según el siguiente detalle:

- Entidades locales hasta 250 habitantes 10 puntos
- Entidades locales entre 251 y 1.000 habitantes 8 puntos
- Entidades locales entre 1.001 y 2.000 habitantes 6 puntos
- Entidades locales entre 2.001 y 5.000 habitantes 4 puntos
- Entidades locales de más de 5.000 habitantes 2 puntos

▪ **Grado de cumplimiento en el año anterior (hasta 15 puntos)**

- Quienes hayan justificado correctamente la convocatoria anterior, o no hayan optado a subvención en el año 2025: 15 puntos.
- En función del cumplimiento y de la justificación de la actividad realizada en el año anterior, de 2 a 10 puntos:
 - Si se ha practicado una reducción de la subvención concedida inferior a un 10% de la misma: 10 puntos
 - Si se ha practicado una reducción de la subvención concedida entre el 10% y el 20% de la misma: 8 puntos
 - Si se ha practicado una reducción de la subvención concedida superior al 20% y hasta el 30% de la misma: 6 puntos
 - Si se ha practicado una reducción de la subvención concedida superior al 30% y hasta el 50% de la misma: 2 puntos
- Quienes no hayan justificado la subvención concedida el año anterior, quienes habiendo sido beneficiarios renunciasen o a quienes se haya practicado una reducción de la subvención concedida superior al 50% de la misma: 0 puntos.

La valoración de las solicitudes se realizará en tres fases:

En una primera se otorgará puntuación a todas las solicitudes según los criterios establecidos en la convocatoria, y se excluirán las solicitudes que no alcancen un mínimo de 50 puntos, así como la/las que menor puntuación haya/n obtenido de entre las presentadas en el ámbito territorial de un mismo municipio, de acuerdo con lo establecido en la base sexta, último párrafo.

En una segunda fase, a la vista del número total de solicitudes valoradas y del presupuesto disponible para la resolución de la



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

convocatoria, el órgano instructor prorrateará las subvenciones en función de las puntuaciones obtenidas en la fase anterior.

En una tercera fase, de conformidad con lo establecido en la base sexta, último párrafo, y si existiera disponibilidad presupuestaria, se podrá proponer el otorgamiento de subvención a festivales o proyectos culturales presentados por entidades locales pertenecientes a un municipio para el que ya se haya propuesto subvención en la fase anterior, siempre que dichos festivales o proyectos culturales hayan alcanzado, al menos, los 50 puntos.

Una vez que se acuerde la concesión de las subvenciones objeto de la convocatoria, el órgano gestor deberá hacer un sorteo entre todos los beneficiarios que no estén obligados, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinta de la OGS, a aportar facturas y demás documentos acreditativos de los gastos realizados, de forma que un 10% de ellos tendrán que presentar, a la hora de la justificación, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y de pago, en vez de una cuenta justificativa simplificada.

Tanto la concesión de la subvención como el sistema de justificación que corresponda se comunicará al interesado mediante notificación electrónica.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del ILC <https://sede.institutoleonesdecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>. Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, efectuada a través de la sede electrónica, en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

Cualquier cambio en la programación de las actividades subvencionadas, que en todo caso deberá producirse dentro del periodo de ejecución, deberá ponerse en conocimiento previo y ser aprobado por el



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 10 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

ILC. En caso contrario, el concepto o conceptos del gasto modificado/s y no comunicado/s no se considerará/n como subvencionado/s.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **15 de noviembre de 2026**.

La justificación de las subvenciones se efectuará conforme a lo previsto en los apartados quinto y sexto de la OGS y deberá presentarse la siguiente documentación:

1. ANEXO II

Formulario de solicitud de abono de la subvención que se presentará obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del ILC siguiendo las mismas indicaciones de acceso referidas para el trámite de solicitud (base octava de la convocatoria), aplicadas en este caso a la fase de justificación.

2. MEMORIA

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se refleje el detalle de gastos realizados con cargo a cada una de las actividades objeto de subvención, firmada por el/la alcalde/alcaldesa o presidente/a de la junta vecinal.

3. ANEXO III (CUENTA JUSTIFICATIVA)

Memoria económica acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas, elaborada con arreglo al modelo que figura en el Anexo III, que deberá corresponderse con el proyecto presentado junto a la solicitud, en la que figure una relación clasificada de todos los gastos realizados correspondientes a cada una de las actividades objeto de subvención. Se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y el importe.

El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 11 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinta de la OGS, si se trata de entidades locales menores, será preciso además aportar facturas y demás documentos acreditativos de los gastos realizados.

De acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la OGS, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación de la factura y justificante de la transferencia realizada.

4. ANEXO IV (DIFUSIÓN)

Certificado del fedatario público del ayuntamiento o de la junta vecinal que haga constar las circunstancias exigidas en la base quinta de la convocatoria en relación con las medidas de difusión.

5. MEDIDAS DE DIFUSIÓN

Fotografías de los carteles, roll ups, mupis o similares, colocados en la localidad, en los que conste en lugar visible, con dimensiones proporcionadas y una correcta resolución, el logotipo de la Diputación y del ILC (ver Anexo V) además del nombre del evento. Respecto a la publicidad en redes sociales, medios digitales, audiovisuales o alusiones en los medios de comunicación, se aportarán los enlaces correspondientes o capturas de pantalla que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión.

En dichos carteles, folletos, textos y material audiovisual o digital, además del logotipo de la Diputación y del ILC, habrá de aparecer de forma visible el nombre de la provincia, sin perjuicio de que también consten la localidad y la comarca o zona en la que el festival o evento se celebren. Así, por ejemplo, “Encuentro de Tamboriteros de Molinaseca (El Bierzo - León)” o “Festival de Teatro Villa de Carrizo (León)”.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 12 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

6. FICHA DE TERCEROS (en caso de no haberla aportado anteriormente o si se ha producido alguna modificación).

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS y en la Base 5ª de las BGS.

De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La acreditación de estas obligaciones deberá realizarse en los siguientes términos:

a) Los beneficiarios señalados en el art. 24 del RGS, mediante declaración responsable dirigida al órgano de concesión.

b) Los demás beneficiarios, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente y cuyo plazo de validez será de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que el certificado exprese otro plazo.

c) La acreditación de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones se acreditará, en todo caso, mediante declaración responsable en los términos establecidos en el artículo 3.4 de la OGS.

d) La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial, corresponderá incorporarla a la propia Administración mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del órgano gestor.

Control financiero

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la OGS el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, recogerá entre



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 13 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones.

El control financiero incluirá cualquier tipo de ayuda o subvención con independencia del beneficiario, procedimiento y régimen de justificación.

El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el conjunto de las ayudas más los ingresos que reciban no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a través del ILC a la financiación del proyecto.

No se subvencionarán proyectos de actividades que reciban ayuda desde otras áreas de la Diputación Provincial de León o desde el propio ILC para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad y que se dirijan a los mismos objetivos.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la OGS.

Pérdida del derecho al cobro de la subvención:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 14 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará: el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

1. El beneficiario deberá realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención de conformidad con lo previsto en las bases sexta y octava de esta convocatoria, y que se harán constar en el acuerdo de concesión.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, cumulativamente por:

a) Grado de ejecución de las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención o se autorizaron en periodo de ejecución por el ILC, según las bases quinta y novena:

- a. La no ejecución de al menos el 50 % del número de actividades será causa de pérdida total del derecho al cobro.
- b. La ejecución de un número de actividades entre el 50 % y el 66 % dará lugar a la pérdida del 15 % de la subvención otorgada.
- c. La ejecución de un número de actividades de más del 66 % y hasta el 80 % dará lugar a la pérdida del 10 % de la subvención otorgada.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 15 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

d. La ejecución de un número de actividades superior al 80 % e inferior al 100 % dará lugar a la pérdida del 5 % de la subvención otorgada.

b) El coste efectivo final del proyecto: si dicho coste resulta inferior al 150 % de la subvención concedida, esta se minorará proporcionalmente, teniendo en cuenta que la no ejecución de al menos el 100 % de la misma será causa de pérdida total de la subvención.

Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.

2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5 %.

3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Reintegro:

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y 94 RGS para la exigencia del reintegro.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 16 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, ante el órgano que los ha dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

EL PRESIDENTE DEL ILC



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 17 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

**FORMULARIO WEB SEDE ELECTRÓNICA ILC
SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA PARA FESTIVALES Y PROYECTOS
CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2026**

DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL

Nombre de la Entidad * Tipo de documento* Número de documento*

	NIF	
--	-----	--

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre* Primer apellido* Segundo apellido*

Tipo de documento*		
NIF/NIE	Número de documento*	En calidad de*

DIRECCIÓN A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Correo electrónico (para alertas y avisos):

Teléfono móvil:

A rellenar, a través del formulario web, las casillas en blanco. Los campos marcados con * se cumplimentan automáticamente al iniciar los trámites de solicitud con certificado digital en la Sede Electrónica del ILC.

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones con destino a la realización de festivales y proyectos culturales, año 2026, se compromete a realizar la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Subvenciones para realización de festivales y proyectos culturales, año 2026.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

4. Que para la realización del proyecto/actividad

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas Privadas.

Ha solicitado y/o recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD
---------	---------------------------------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD
---------	---------------------------------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al ILC la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
(firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 19 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

**ANEXO I
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A FESTIVALES Y
PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA 2026**

D/D^a....., secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de

CERTIFICO:

Que por acuerdo de (órgano competente del Ayuntamiento/Junta Vecinal de se aprobó el proyecto para, así como su presupuesto por importe de€ (IVA INCLUIDO)⁽¹⁾.

Y que el evento se inició con fecha (fecha de creación) y ha tenido un periodo de duración de ediciones, lo cual se documenta fehacientemente en el proyecto presentado (en el caso de no estar debidamente documentado, no se valorará la antigüedad).

En a de de 2026.

Vº Bº
El/la Alcalde/sa – Presidente/a JV

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

(1) Importe mínimo del proyecto: 6.000 € (impuestos incluidos). La cuantía máxima de subvención será de 5.000,00 €.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

**ANEXO II (FORMULARIO WEB)
SOLICITUD ABONO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A FESTIVALES Y
PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA 2026**

D./D^a, en calidad de(1) de(2) como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la **CONVOCATORIA CON DESTINO A FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA 2026**, para el desarrollo del proyecto

(1) Alcalde/sa, Presidente/a.

(2) Entidad.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como la ficha de terceros debidamente cumplimentada (en caso de que no se hubiera presentado anteriormente).

EL BENEFICIARIO
(firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 21 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN DE LEÓN



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

**ANEXO III
CUENTA JUSTIFICATIVA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A FESTIVALES Y
PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA 2026**

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, en relación con la justificación de la subvención concedida para* por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la **CONVOCATORIA CON DESTINO A FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA 2026**, publicada en el BOP n.º, de fecha

* Nombre del festival o evento.

CERTIFICA:

1.- Que por Resolución/es de (órgano competente de la entidad local) se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS									
N.º Factura	Acreedor	NIF	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago	Medio de pago ¹	Cuenta corriente a la que se hace el pago (en el caso de transferencia bancaria)
SUMA									

En el caso de no haberse realizado los pagos, y de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la OGS, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación de las facturas y justificantes de las transferencias realizadas.

El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

2.- Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como justificantes de la transferencia bancaria (solo en el caso previsto en la BASE UNDÉCIMA, apartado "Control financiero")

¹ El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Por ello el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

3.-Que la relación clasificada de ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe son los siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

En el caso de NO cumplimentarse este apartado se entenderá que se certifica la inexistencia de otros ingresos derivados de la actividad.

4.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del alcalde/sa o presidente/a, en a de de 2026.

(Firma del/de la Secretario/a)

VºBº

El/la Alcalde/sa - Presidente/a JV



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 23 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

**ANEXO IV
MEDIDAS DE DIFUSIÓN
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A FESTIVALES Y
PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA 2026**

D/D^a..... , secretario/a del
Ayuntamiento/Junta Vecinal de

CERTIFICO:

Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las bases quinta y décima de la Convocatoria, habiéndose utilizado las siguientes (márquese lo que proceda):

- Publicidad en redes sociales, medios digitales, audiovisuales, etc.
- Carteles, roll ups, mupis, etc.
- Folletos
- Revistas
- Otros (Especificar):

En a de de 2026

Vº Bº
El/la Alcalde/sa - Presidente/a JV

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

**ANEXO V
RECURSOS GRÁFICOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A FESTIVALES Y
PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA 2026**

PARA INSERTAR SOBRE FONDO BLANCO



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

En el apartado “Convocatorias” de la web del ILC, dentro de la convocatoria de **FESTIVALES Y PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA 2026**, está disponible una carpeta denominada “Logos y manual de imagen corporativa” con diversos recursos, entre ellos los logos en blanco, negro y gris (en formatos .ai, .png y .pdf) para insertar sobre fondos en color.

Enlace directo a la WEB del ILC, apartado “Convocatorias”



<https://ilc-dipuleon.es/convocatorias/>



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 25 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

**RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A FESTIVALES Y PROYECTOS
CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA 2026
(Guía de comprensión fácil)**

OBJETO

Apoyar a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de León para la realización de festivales o proyectos culturales de especial relevancia provincial durante el año 2026.

SOLICITANTES

Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

Entidades locales menores de municipios de menos de 20.000 habitantes que cuenten con delegación del ayuntamiento en la materia.

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

DOCUMENTACIÓN:

- FORMULARIO WEB de solicitud (disponible en la Sede Electrónica del ILC).
- Anexo I – Certificado de aprobación del proyecto.
- Proyecto y presupuesto detallado.
- CONVENIO de delegación de competencia y acuerdos del ayuntamiento y junta vecinal respecto a la misma (solo en el caso de que sea la junta vecinal la que solicita la subvención).

FASE DE NOTIFICACIÓN

La concesión y sistema de justificación que corresponda se comunicará al interesado mediante notificación electrónica.

FASE DE EJECUCIÓN

PLAZO: Del 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026.

FASE DE JUSTIFICACIÓN

PLAZO: 15 de noviembre de 2026.

CUANTÍA: para obtener el 100 % de la subvención concedida se deberán justificar todos los gastos realizados correspondientes a cada una de las actividades del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención. En el caso de no justificar la totalidad de las actividades se aplicarán los criterios de graduación e incumplimientos indicados a continuación.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS:

1.- Grado de ejecución de las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención o se autorizaron en periodo de ejecución por el ILC, según las bases quinta y novena:

- a. La no ejecución de al menos el 50 % del número de actividades será causa de pérdida total del derecho al cobro.
- b. La ejecución de un número de actividades entre el 50 % y el 66 % dará lugar a la pérdida del 15 % de la subvención otorgada.
- c. La ejecución de un número de actividades de más del 66 % y hasta el 80 % dará lugar a la pérdida del 10 % de la subvención otorgada.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 26 de 27



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
17/03/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

d. La ejecución de un número de actividades superior al 80 % e inferior al 100 % dará lugar a la pérdida del 5 % de la subvención otorgada.

2.- **El coste efectivo final del proyecto:** si dicho coste resulta inferior al 150 % de la subvención concedida, esta se minorará proporcionalmente, teniendo en cuenta que la no ejecución de al menos el 100 % de la misma, será causa de pérdida total de la subvención.

3.- **Resto de incumplimientos** (obligaciones de justificación y obligación de adopción de medidas de difusión): ver base decimotercera.

DOCUMENTACIÓN:

- Anexo II – FORMULARIO WEB (disponible en la Sede Electrónica del ILC).
- Memoria.
- Anexo III – Memoria económica.
- Anexo IV – Certificación medidas de difusión.
- Fotografías de la publicidad realizada y, en su caso, enlaces o pantallazos a las medidas de difusión en vía digital.
- Ficha de terceros
- Facturas y demás documentos acreditativos de los gastos realizados si se trata de entidades locales menores o ayuntamientos que hayan sido seleccionados en el muestreo previsto en la base undécima.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
17/03/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AH4E V3ZL ALQF 3PZR

Bases convocatoria Festivales y proyectos culturales 2026 - SEFYCU 6656262

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 27 de 27